



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 403

Mollendo, 30 de Setiembre de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2016, ha evaluado la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay;

#### VISTO:

El Informe Legal N° 1256-2016-MPI/OAJ, de fecha 29 de octubre del 2016, el Informe N° 250-2016-MPI/A-GM-OPP, del 29 de octubre del 2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - “ Ley Orgánica de Municipalidades”, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece dispone para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con la Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país, en el cual asignaron una serie de competencias a los Gobiernos Locales en materia de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones- ITSE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, cuyo objetivo es establecer y regular los Procedimientos Técnicos Administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, señalando que los Gobiernos Locales al ejercer facultades reguladoras en su jurisdicción en aspectos vinculados con las ITSE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos deberán adecuar sus normas al referido reglamento;

Que, es necesario efectuar las modificaciones e incorporaciones de nuevos procedimientos administrativos en la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, como consecuencia de la transferencia de competencias a los Gobiernos Locales referidas en la Ley N° 30230 y en concordancia con las tasas aprobadas como topes, establecidos en el Reglamento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones –ITSE aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014- PCM; así mismo es necesario derogar aquellos procedimientos, costos y requisitos que se oponen a estas normas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 361-2014-MPI se aprobó la Ordenanza que norma el Texto Único de Administrativos- TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Que, mediante el Informe N° 250-2016-MPI/A-GM-OPP del 29 de setiembre del 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, los costos de la propuesta de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones –ITSE, han sido calculados conforme a los establecido al D.S. N° 064-2010-PCM, que aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Único de Procedimientos Administrativos; y a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2012-PCM-SGP, que aprueba el aplicativo informático Web de la Metodología para la determinación de costos; por tanto, recomienda su aprobación por el Concejo Municipal Provincial, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Informe Legal 1256-2016-MPI/OAJ, de fecha 29 de setiembre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente, la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, referente a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, sustentada técnicamente por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por estar aplicado directamente y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, por lo que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de tal modificación a través de Ordenanza Municipal;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas; y en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Islay, asimismo, del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORIA de sus miembros, aprobó la siguiente:

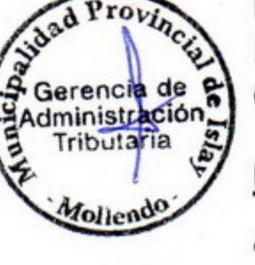
**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 30230 Y EL DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, conforme a lo establecido en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR e INCORPORAR** los procedimientos, costos y requisitos correspondientes, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, en lo que respecta a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, adscrita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; conforme a los cuadros que se anexan y forman parte de la presente Ordenanza Municipal, y que además se detallan a continuación:

**EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ITSE:**

- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica, de 0 a 100 m2 (EX POST).
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica, de 101 m2 a 500 m2 (EX ANTE).
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de Detalle:
  - ✓ Hasta 100 m2.
  - ✓ De 101 m2 a 500 m2.
  - ✓ De 501 m2 a 800 m2.
  - ✓ De 801 m2 a 1,100 m2.
  - ✓ De 1,101 m2 a 3,000 m2.
  - ✓ De 3,001 m2 a 5,000 m2.
  - ✓ De 5,001 m2 a 10,000 m2.
  - ✓ De 10,001 m2 a 20,000 m2.
  - ✓ De 20,001 m2 a 50,000 m2.
  - ✓ De 50,001 m2 a más m2.
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Multidisciplinaria.
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa a un evento y/o espectáculo público:
  - ✓ Hasta 3,000 espectadores.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Con más de 3,000 espectadores.

## LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN ITSE:

- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Básica, de 0 a 100 m<sup>2</sup> (EX POST).
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Básica, de 101 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> (EX ANTE).
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE de Detalle:
  - Hasta 100 m<sup>2</sup>.
  - De 101 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup>.
  - De 501 m<sup>2</sup> a 800 m<sup>2</sup>.
  - De 801 m<sup>2</sup> a 1,100 m<sup>2</sup>.
  - De 1,101 m<sup>2</sup> a 3,000 m<sup>2</sup>.
  - De 3,001 m<sup>2</sup> a 5,000 m<sup>2</sup>.
  - De 5,001 m<sup>2</sup> a 10,000 m<sup>2</sup>.
  - De 10,001 m<sup>2</sup> a 20,000 m<sup>2</sup>.
  - De 20,001 m<sup>2</sup> a 50,000 m<sup>2</sup>.
  - De 50,001 m<sup>2</sup> a más m<sup>2</sup>.
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Multidisciplinaria.

## DUPLICADO DE CERTIFICADO ITSE:

- ✦ Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en caso de pérdida o deterioro.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE** los procedimientos, costos y requisitos correspondientes, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, que se opongan a las disposiciones de la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la difusión y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de Publicaciones Judiciales, así como en el Portal Institucional [www.munimollendo.gob.pe](http://www.munimollendo.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*Alexander Casapia Nuñez*  
Abog. Alexander Casapia Nuñez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*Richard Ale Cruz*  
Lic. Quím. Richard Ale Cruz  
ALCALDE